TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN	**X**	PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

Fecha	4 de febrero de 2026
Número de Contrato	12862026
Nombre del Contratista	LISETH NATALIA NARANJO PINTO
Cédula del Contratista	1.002.760.621
Objeto del Contrato	*PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, EN LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASOCIATIVIDAD, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS Y A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES RURALES EN PROCESOS DE ACCIÓN COLECTIVA, CON ENFOQUE TERRITORIAL.*
Dependencia	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASOCIATIVIDAD
Tiempo Duración	7 MESES
Supervisor (a)	ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA
Cargo Supervisor (a)	Vicepresidente de Proyectos

JUSTIFICACIÓN

En mi condición de supervisora del contrato No. **1286 2026**, suscrito entre la ADR y **LISETH NATALIA NARANJO PINTO** de manera atenta solicito adelantar el trámite de cesión por mutuo acuerdo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Tiene como fin que los pobladores rurales ubicados al interior de la frontera agrícola sean la base de una vigorosa clase rural que aporte a la generación de ingresos, bajo los principios de multifuncionalidad e integralidad y donde intervengan múltiples sectores que reconocen la heterogeneidad que caracteriza a las sociedades y los territorios rurales. Dicho objetivo exige implementar estrategias de sostenibilidad, fomento y fortalecimiento asociativo que reconozcan las particularidades propias de las poblaciones que son objeto de atención de la política pública de desarrollo rural (etnias, campesinos y campesinas, empresarios y empresarias, jóvenes rurales, desplazados y desplazadas, víctimas, etc.), así como las diferencias en la dotación de recursos, infraestructura y desarrollo institucional con que cuentan las comunidades y los territorios.

En ese sentido, la Agencia de Desarrollo Rural establece acciones de sinergia con la población rural en los territorios de relevancia nacional, a través de la cofinanciación de proyectos productivos agropecuarios, con el ánimo de propender por mejorar la generación de ingresos en esta población e incentivar el empoderamiento, capacidades y liderazgo de los actores territoriales con responsabilidad en el sector rural agropecuario.

Dentro de la estructura interna de la ADR se encuentra la Dirección de Participación y Asociatividad, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Proyectos y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del referido Decreto 2364, le asisten las siguientes funciones:

1. Gestionar la aplicación de instrumentos para asegurar la participación y fomentar la asociatividad de los pobladores rurales, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en el proceso de formulación, cofinanciación, ejecución, seguimiento y control de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
2. Adelantar las acciones y proponer las metodologías para su aplicación por las Unidades Técnicas Territoriales, para apoyar la creación y formalización de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras.
3. Diseñar y mantener actualizado el inventario de organizaciones sociales, comunitarias y productivas.
4. Diseñar y ejecutar programas de apoyo a la formalización y fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para la conformación de redes de estructuradores y ejecutores de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
5. Constituir alianzas con las entidades territoriales e instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para impulsar el desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
6. Identificar junto con las entidades territoriales e instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, fuentes alternas de recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
7. Evaluar la aplicación de las metodologías y mantenerlas actualizadas.
8. Promover y facilitar la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, en los consejos municipales de Desarrollo Rural- CMDR y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario – CONSEA
9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión institucional.
10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En línea con lo anterior, a la Dirección de Participación y Asociatividad le asiste la obligación de *"asegurar la participación y fomentar la asociatividad de los pobladores rurales, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en el proceso de formulación, cofinanciación, ejecución, seguimiento y control de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural", a través de las estrategias consignadas en la Metodología Integral de Asociatividad – MIA. Para el cumplimiento de las metas relacionadas con el desarrollo rural para la vigencia 2026, la Dirección de Participación y Asociatividad tiene asignado el siguiente proyecto de inversión: "Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional" — código BPIN 202400000000130.*

Dentro de este marco misional para incrementar el acceso de los productores rurales en el marco del sistema de Participación y Asociatividad, la Agencia de Desarrollo Rural suscribió el contrato **1286 2026** con **LISETH NATALIA NARANJO PINTO** cuyo objeto es "*PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, EN LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASOCIATIVIDAD, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS Y A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES RURALES EN PROCESOS DE ACCIÓN COLECTIVA, CON ENFOQUE TERRITORIAL.*", de conformidad con la supervisión requerida a la ejecución del contrato en mención se evidencia que a la fecha el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, implementando desde el punto de vista del diseño, implementación y seguimiento de estrategias una articulación efectiva para el fortalecimiento de esquemas asociativos desde la perspectiva socio productiva, las actividades propias dirigidas al aumento de capacidades para la inserción en procesos de acción colectiva, que son prioritarios para la gestión misional de la ADR.

Estas estrategias apuntan a la atención de los productores rurales organizados y no organizados o las organizaciones sociales, comunitarias, asociaciones, cooperativas y demás formas asociativas de economía solidaria, de los distintos niveles, conformadas por pequeños productores rurales o sus organizaciones de base. Consiste en la transferencia y/o fortalecimiento de capacidades organizacionales para garantizar la conformación y funcionamiento acertado y pertinente de organizaciones, y la permanencia y logro de metas de las mismas.

Por otro lado, se dirige también a impulso de iniciativas productivas desde el orden territorial, aspecto sobre el cual, en el marco de la ejecución del contrato, se ha brindado apoyo en la implementación y articulación de aspectos desde el punto de vista socio productivo en el diseño, implementación y seguimiento de estrategias para facilitar la participación de las Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales (OSCPR) en la ruta de estructuración y cofinanciación de los PIDAR y en el incremento del acceso a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional.

Durante este periodo comprendido **entre el 02 de febrero al 04 de febrero de 2026**, se ha brindado acompañamiento permanente desde el componente jurídico, a la estructuración y socialización de lineamientos institucionales, orientados a promover la participación de los productores rurales y campesinos en esquemas de asociatividad y acción colectiva para el desarrollo rural sostenible que apoyan la correcta consecución de los productos contemplados en el proyecto de inversión mencionado anteriormente, dirigidas al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, los cuales se encuentran acordes con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo.

El plazo de ejecución del contrato se pactó por un periodo hasta el **31 de julio de 2026** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, circunstancia que ocurrió el **02 de febrero de 2026**. Posterior a ello, el presente contrato es asumido en su supervisión por la Vicepresidente de Proyectos, ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA, recibiendo la ejecución en curso de las obligaciones por parte del contratista, razón por la que se legitima el presente informe en mi condición de supervisora.

Sobre estos aspectos relacionados con la atención de los productores rurales no organizados o las organizaciones sociales, comunitarias, asociaciones, cooperativas y demás formas asociativas de economía solidaria, de los distintos niveles, conformadas por pequeños productores rurales o sus organizaciones de base, se debe adelantar la transferencia y/o fortalecimiento de capacidades organizacionales asociativas y psicosociales para garantizar la conformación y funcionamiento acertado y pertinente de organizaciones, y la

permanencia y logro de metas de las mismas. Por otro lado, se dirige también a la estrategia de sostenibilidad de las apuestas de desarrollo rural integral por parte del campesinado y la fuerza productiva rural.

Para el caso particular de la identificación de las estrategias de asesoría asociativa y asesoría para la sostenibilidad productiva rural se realizan ejercicios participativos de construcción de acuerdos de trabajo colaborativo con otros actores de la cadena de valor, entidades territoriales, entidades del orden nacional, actores privados y de la cooperación. Como producto de esta actividad se obtendrán estrategias de las organizaciones, en las cuales se identifican otros actores, recursos, fuentes, mercados, amén de otros elementos. Estos ejercicios se realizarán en todo el territorio nacional, con énfasis en los territorios priorizados para la ejecución de políticas públicas de desarrollo rural.

Igualmente, la atención de los productores rurales no organizados o las organizaciones sociales, comunitarias, asociaciones, cooperativas y demás formas asociativas de economía solidaria, de los distintos niveles, conformadas por pequeños productores rurales o sus organizaciones de base, para el incremento de capacidades asociativas y socio productivas, consiste en la transferencia y/o fortalecimiento de capacidades organizacionales asociativas y psicosociales para garantizar la conformación y funcionamiento acertado y pertinente de organizaciones, y la permanencia y logro de metas de las mismas. La meta de atención de este producto para el horizonte del proyecto de inversión corresponde 62.485 productores rurales asesorados.

Sobre el particular, en aras de atender la solicitud de terminación elevada por el contratista el pasado 04 de febrero de 2026 con Radicado No.20266100012631, la entidad identifica la viabilidad de realizar la cesión por mutuo acuerdo al contrato de prestación de servicios profesionales No. **1286 2026,** de conformidad con lo establecido en **la cláusula 12 del documento denominado Anexo Clausulado General** de este contrato**.**

Por consiguiente, teniendo en cuenta que, a la fecha, la Vicepresidencia de Proyectos y específicamente la Dirección de Participación y Asociatividad, cuentan con una ejecución satisfactoria del contrato en mención, se indica que procede dicha cesión por mutuo acuerdo.

Así las cosas, en mi condición de supervisora, solicito autorizar la cesión POR MUTUO ACUERDO el contrato No. **1286 2026** a partir del día 05 de febrero de 2026 dado que **su relación contractual será hasta el día 04 de febrero de 2026 (incluido)**.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

En el marco de la función y la gestión de supervisión del contrato **1286 2026**, se describen las actividades de carácter técnico desarrolladas en el mismo:

a) Desde la suscripción del acta de inicio se realizó la vigilancia, seguimiento y control del contrato en el que se ha evidenciado el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
b) Conforme a la información reportada por la Dirección Financiera, no se registran cuentas de cobro presentadas por parte de la contratista por los servicios prestados durante el periodo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
c) En el presente contrato esta supervisión no ha encontrado mérito para solicitar sanciones o hacer efectiva la garantía por incumplimiento de la Contratista.
d) Los documentos del proceso precontractual y los informes presentados por el Contratista en donde se evidencia la correcta ejecución del contrato se encuentran en la plataforma SECOPII.

Por parte de la Supervisión se informa que, el contrato de prestación de servicios bajo el No. **1286 2026** suscrito con **LISETH NATALIA NARANJO PINTO** ha dado cabal cumplimiento al avance parcial de sus obligaciones.

Sobre el particular, la Entidad identifica la viabilidad de ceder POR MUTUO ACUERDO el contrato de prestación de servicios profesionales No. **1286 2026**. En tal sentido, esta cesión de contrato cumple con los procedimiento establecidos en los manuales de la Agencia.

En todo caso, la cesión por mutuo acuerdo que se plantea a través del presente informe de supervisión cuenta con la respectiva ejecución jurídica y presupuestal con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 03 de enero de 2026** y al **Registro Presupuestal No. 140426 del 28 de enero de 2026.**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

La supervisión señala que, para el seguimiento administrativo del contrato de prestación de servicios No. **1286 2026**, se encuentra el expediente en la Plataforma SECOP II y en la Plataforma del KLIC y toda la información y documentación se encuentra al día. Por lo anterior, procede la cesión.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

Fecha de suscripción del Contrato	28 de enero de 2026
Identificación de garantías exigidas	Según las condiciones contractuales, NO se requirió constitución de póliza de cumplimiento (De conformidad con el Decreto 1082 de 2015).
Matriz de riesgos	Revisada la matriz de riesgos se deja constancia que ninguno se materializó
Acta de Inicio	02 de febrero de 2026.
Suspensiones	Se deja constancia que NO se han presentado en ejecución del contrato suspensiones, reinicios o ninguna otra modificación contractual
Adiciones y/o Prórrogas	Se deja constancia que NO se han presentado en ejecución del contrato suspensiones, reinicios o ninguna otra modificación contractual

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

El valor total del contrato se pactó hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.900.000),** por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones derivadas. La presente contratación se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 03 de enero de 2026** y al **Registro Presupuestal No. 140426 del 28 de enero de 2026**, cuya ejecución presupuestal presenta el siguiente balance:

El valor del contrato fue pactado por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.900.000).** Se presenta balance financiero.

CONCEPTO		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)		$32.900.000,00	
VALOR ADICIÓN		$0,00	
VALOR EJECUTADO			$0,00
Primer pago	$0.00		
Segundo pago	$0.00		
TOTAL	$0.00		
VALOR EJECUTADO A PAGAR			$470.000.00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO			$0,00
SALDO NO EJECUTADO			$32.430.000,00
SALDO A REINTEGRAR.			$0,00
SALDO A LIBERAR.			$0,00
SUMAS IGUALES		$0,00	$32.900.000,00

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condicion de supervisor del del contrato 12862026, y de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474, de manera atenta solicito a la Vicepresidencia de Gestión Contractual autorizar y adelantar el trámite de CESIÓN del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El contratista ha manifestado que por razones personales, se le ha dificultado la ejecución del contrato, por lo tanto, en aras del mayor beneficio para la ADR, se solicita la cesión de atrato desde el 05 de febrero de 2026.

El profesional a quien se solicita se ceda el contrato cumple con los mismos requisitos de idoneidad para el perfil requerido, de conformidad con lo expuesto en el presente informe, relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.

Conforme a lo anterior, solicito la cesión del contrato No. 1286 - 2026 a **DAVID SEBASTIAN FUELANTALA CUMBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.326.839, iniciando su gestión desde el 05 de febrero de 2026, una vez quede perfeccionado el trámite de cesión.

Que se realice la cesión por el valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($32.430.000)

En mi condición de supervisora, de manera atenta solicito autorizar y adelantar el trámite de CESIÓN POR MUTUO ACUERDO del contrato N° **1286 2026** a partir del día **05 de febrero de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del ANEXO CLAUSULADO GENERAL que corresponde a dicho contrato.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ZAMBRANO ALMANSA ELIANA TERESA
Fecha: 2026.02.04 16:45:41 -05'00'

ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA
Supervisora

Elaboró: Santiago Ramírez Sarabia – Contratista, Dirección de Participación y Asociatividad